

Oficio. – 3GMS/07/VII/26

Asunto: Certificación de Acuerdo de Ayuntamiento
Lugar y Fecha: El Limón, Jalisco, a 13 de julio de 2026

A QUIEN CORRESPONDA

P R E S E N T E:

El que suscribe, **Lic. Jorge Alberto Trujillo Sánchez**, en mi carácter de **Secretario General del Ayuntamiento Constitucional 2024 – 2027 de El Limón, Jalisco** y en funciones que el cargo me confiere conforme a los términos del **Artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco**, expongo lo siguiente:

CERTIFICO Y HAGO CONSTAR

Que en el acta levantada con motivo de la **Trigésima Sesión Extraordinaria** del Ayuntamiento Constitucional 2024-2027 de El Limón, Jalisco, celebrada el día **13 de julio de 2026**, dentro del **Orden del Día Punto IV. PROPUESTA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DECRETO NÚMERO 30177/LXIV/26, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 4° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, EN MATERIA DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD FÍSICA Y MENTAL.**

El Presidente Municipal manifestó que los asuntos contenidos en los puntos cuarto, quinto y sexto del orden del día motivaron la celebración de la presente sesión extraordinaria, toda vez que corresponden a reformas constitucionales aprobadas recientemente por el Congreso del Estado de Jalisco, respecto de las cuales los ayuntamientos del Estado deben emitir el voto constitucional correspondiente. Asimismo, señaló que la documentación relativa a dichos decretos fue remitida previamente a las y los integrantes del Ayuntamiento para su conocimiento y análisis.

Posteriormente, el Presidente Municipal solicitó al Secretario General realizar una exposición breve del contenido del Decreto número 30177/LXIV/26.

En atención a ello, el Secretario General explicó que dicho decreto propone reformar el artículo 4° de la Constitución Política del Estado de Jalisco, con la finalidad de reconocer expresamente el derecho de todas las personas a la protección de la salud física y mental, fortaleciendo la protección de este derecho humano y armonizando la Constitución estatal con la legislación federal y los tratados internacionales en la materia. Asimismo, precisó que este tipo de reformas derivan

de modificaciones realizadas en el ámbito federal e internacional, las cuales posteriormente son armonizadas por las legislaturas estatales y sometidas a la aprobación de los ayuntamientos como parte del procedimiento de reforma constitucional. De igual manera, informó que la reforma no genera obligaciones presupuestales inmediatas para los municipios, limitándose la participación del Ayuntamiento a emitir el voto constitucional correspondiente.

No habiendo intervenciones adicionales, el Secretario General sometió el asunto a votación económica, siendo aprobado por unanimidad de los integrantes presentes del Ayuntamiento, emitiéndose el voto favorable de este Ayuntamiento respecto del Decreto número 30177/LXIV/26.

Se extiende la presente certificación para los fines legales que haya lugar.

6471

ATENTAMENTE

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que Nos Une"

"2026, Año de la Memoria Histórica y la Resiliencia del Pueblo de El Limón"


LIC. JORGE ALBERTO TRUJILLO SÁNCHEZ
SECRETARIO GENERAL

INFOLEJ

1688-LXLV

Rodrigo Camacho #1 El Limón, Jalisco, México C.P. 48700

Teléfono (321) 373 00 28 Correo Electrónico ellimon@jalisco.gob.mx

ACTA DE LA TRIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL 2024 - 2027 DE EL LIMÓN, JALISCO

En El Limón, Jalisco, siendo las 20:17 horas del viernes 13 de julio de 2026, en la Casa de la Cultura, se llevó a cabo la Decimonovena Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Constitucional 2024-2027, convocados mediante oficio 2GMP/09/VII/26 y contando con la presencia del Ing. Nelson González Figueroa, Presidente Municipal; la Lic. Bárbara González Velázquez, Síndico Municipal; y los regidores: C. Miguel Ángel León González, Dr. Edgar López Díaz, Lic. Azucena Yeraldín Michel Ramírez, C. Genaro Miramontes González, C. Ma. Del Rosario González Chávez y asistida por el Secretario General del Ayuntamiento, Lic. Jorge Alberto Trujillo Sánchez. La sesión se desarrolló bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA.
- II. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
- III. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- IV. PROPUESTA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DECRETO NÚMERO 30177/LXIV/26, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, EN MATERIA DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD FÍSICA Y MENTAL.
- V. PROPUESTA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DECRETO NÚMERO 30201/LXIV/26, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 9º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
- VI. PROPUESTA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DECRETO NÚMERO 30207/LXIV/26, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 11, 12, 13, 18, 21, 26, 37, 69, 73 Y 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, EN MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL.
- VII. PROPUESTA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE LICENCIA POR MATERNIDAD PRESENTADA POR LA REGIDORA BEATRIZ QUILES MADERA.
- VIII. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Punto I. LISTA DE ASISTENCIA.

El Ing. Nelson González Figueroa, Presidente Municipal, dio la bienvenida y solicitó al Secretario General, realizar la lista de asistencia. A continuación, el Secretario General solicitó a los ediles levantar su mano y decir presente al escuchar su nombre:

CARGO	NOMBRE	ASISTENCIA
Presidente	Ing. Nelson González Figueroa	Presente
Sindica	Lic. Bárbara González Velázquez	Presente
Regidor	C. Miguel Ángel León González	Presente
Regidora	C. Beatriz Quiles Madera	Justificado
Regidor	Dr. Edgar López Díaz	Presente
Regidora	Lic. Azucena Yeraldín Michel Ramírez	Presente
Regidor	C. Genaro Miramontes González	Presente
Regidor	Lic. Eric Rafael Camacho Zamora	Presente
Regidora	C. Ma. del Rosario González Chávez	Ausente
Regidora	Lic. Miriam Patricia Flores Santana	Presente
Regidor	Ing. Cesar Iván Casillas Zamora	Presente

Asimismo, se hizo constar la inasistencia de la Regidora Beatriz Quiles Madera, quien posteriormente presentaría solicitud de licencia por maternidad, así como la ausencia de la Regidora María del Rosario González Chávez, quien se incorporó durante el desarrollo de la sesión.

Concluido el pase de lista, el Secretario General informó que se encontraban 9 de los 11 ediles que conforman el pleno.

Punto II. DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL.

El Presidente Municipal dijo que, de esa manera estando 9 de los 11 ediles se declara quórum legal, por lo cual los acuerdos que se tomen tendrán la validez correspondiente. Acto seguido solicitó al Secretario General que continuara con el desahogo de los puntos de la sesión.

Punto III. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

En desahogo del tercer punto del orden del día, el Secretario General dio lectura al orden del día propuesto para la presente sesión. Concluida la lectura, el Secretario General sometió el orden del día a consideración del Ayuntamiento. No habiendo intervenciones al respecto, se procedió a la votación económica, resultando aprobado por unanimidad de los ediles presentes.

Antes de continuar con el punto, el Presidente Municipal informó al Pleno que la Regidora Ma. Del Rosario González Chávez solicitó incorporarse a la sesión y en virtud de lo anterior, sometió a consideración de los integrantes presentes la autorización correspondiente.

Realizada la votación económica, quienes estuvieron a favor de la incorporación de la regidora lo manifestaron levantando su mano, resultando aprobada por unanimidad, por lo que la Regidora Ma. Del Rosario González Chávez se integró a la sesión, continuando con el desahogo de los asuntos contenidos en el orden del día.

Punto IV. PROPUESTA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DECRETO NÚMERO 30177/LXIV/26, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, EN MATERIA DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD FÍSICA Y MENTAL.

El Presidente Municipal manifestó que los asuntos contenidos en los puntos cuarto, quinto y sexto del orden del día motivaron la celebración de la presente sesión extraordinaria, toda vez que corresponden a reformas constitucionales aprobadas recientemente por el Congreso del Estado de Jalisco, respecto de las cuales los ayuntamientos del Estado deben emitir el voto constitucional correspondiente. Asimismo, señaló que la documentación relativa a dichos decretos fue remitida previamente a las y los integrantes del Ayuntamiento para su conocimiento y análisis.

Posteriormente, el Presidente Municipal solicitó al Secretario General realizar una exposición breve del contenido del Decreto número 30177/LXIV/26.

En atención a ello, el Secretario General explicó que dicho decreto propone reformar el artículo 4º de la Constitución Política del Estado de Jalisco, con la finalidad de reconocer expresamente el derecho de todas las personas a la protección de la salud física y mental, fortaleciendo la protección de este derecho humano y

armonizando la Constitución estatal con la legislación federal y los tratados internacionales en la materia. Asimismo, precisó que este tipo de reformas derivan

de modificaciones realizadas en el ámbito federal e internacional, las cuales posteriormente son armonizadas por las legislaturas estatales y sometidas a la aprobación de los ayuntamientos como parte del procedimiento de reforma constitucional. De igual manera, informó que la reforma no genera obligaciones presupuestales inmediatas para los municipios, limitándose la participación del Ayuntamiento a emitir el voto constitucional correspondiente.

No habiendo intervenciones adicionales, el Secretario General sometió el asunto a votación económica, siendo aprobado por unanimidad de los integrantes presentes del Ayuntamiento, emitiéndose el voto favorable de este Ayuntamiento respecto del Decreto número 30177/LXIV/26.

Punto V. PROPUESTA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DECRETO NÚMERO 30201/LXIV/26, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 9º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

En desahogo del quinto punto del orden del día, el Secretario General informó que el Decreto número 30201/LXIV/26 propone reformar el artículo 9º de la Constitución Política del Estado de Jalisco en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

Explicó que la finalidad de la reforma es armonizar la Constitución Política del Estado con la Constitución Federal y con los criterios emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, redefiniendo las autoridades competentes en materia de acceso a la información pública respecto de partidos políticos, sindicatos y universidades públicas autónomas. Asimismo, señaló que la reforma deriva de la desaparición del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), por lo que resulta necesario establecer las autoridades que asumirán dichas funciones conforme al nuevo marco constitucional.

De igual forma, precisó que la reforma no genera nuevas obligaciones ni cargas presupuestales para los municipios, correspondiendo únicamente al Ayuntamiento emitir el voto constitucional sobre la misma.

Concluida la exposición y al no registrarse intervenciones por parte de los integrantes del Ayuntamiento, el Secretario General sometió el asunto a votación económica, resultando aprobado por unanimidad de los integrantes presentes, emitiéndose el voto favorable del Ayuntamiento de El Limón respecto del Decreto número 30201/LXIV/26.

Punto VI. PROPUESTA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DECRETO NÚMERO 30207/LXIV/26, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 11, 12, 13, 18, 21, 26, 37, 69, 73 Y 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, EN MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL.

El Secretario General informó que el Decreto número 30207/LXIV/26 propone reformar diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Jalisco en materia político-electoral, con el objetivo de armonizar la legislación estatal con la reciente reforma constitucional federal.

Asimismo, señaló que entre los principales cambios destacan el fortalecimiento de la transparencia en las candidaturas a cargos de elección popular, la incorporación

de nuevos requisitos de elegibilidad para quienes aspiren a dichos cargos, el reforzamiento de los principios de igualdad sustantiva y perspectiva de género, la actualización de las disposiciones relativas a la integración futura de los ayuntamientos y la implementación de medidas de austeridad para las autoridades electorales y el Poder Legislativo del Estado.

Finalmente, precisó que, corresponde al ayuntamiento emitir el voto constitucional respecto de la reforma propuesta.

Concluida la exposición y al no registrarse intervenciones por parte de los integrantes del Ayuntamiento, el Secretario General sometió el asunto a votación económica, resultando aprobado por unanimidad de los integrantes presentes, emitiéndose el voto favorable del Ayuntamiento de El Limón respecto del Decreto número 30207/LXIV/26.

Punto VII. PROPUESTA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE LICENCIA POR MATERNIDAD PRESENTADA POR LA REGIDORA BEATRIZ QUILES MADERA.

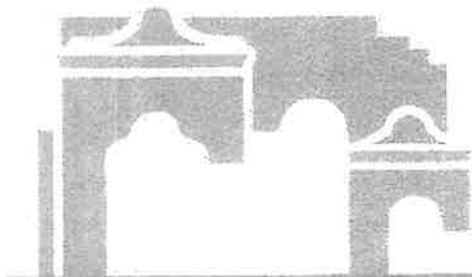
El Presidente Municipal dio lectura al oficio presentado por la Regidora Beatriz Quiles Madera, mediante el cual hizo del conocimiento del Ayuntamiento que se encontraba en estado de gestación y, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, solicitó la autorización de licencia por maternidad.

En el mismo escrito, la Regidora solicitó que dicha licencia surtiera efectos a partir del día 1 de julio de 2026, reincorporándose a sus funciones como integrante del Ayuntamiento el día 1 de octubre de 2026.

Concluida la lectura del oficio, el presidente solicita autorizarle la licencia por maternidad a la regidora Beatriz Quiles Madera y no existiendo intervenciones por parte de los integrantes del Ayuntamiento, el Presidente Municipal, sometió la solicitud a votación económica, siendo aprobada por unanimidad de los integrantes presentes.

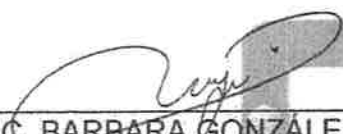
Punto VIII. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

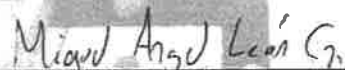
No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 20:27 horas del día 19 de junio de 2026, el Presidente Municipal, Ing. Nelson González Figueroa, declaró formalmente clausurada la Decimonovena Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Constitucional de El Limón, Jalisco, 2024-2027, firmando para constancia los que en ella intervinieron.



FIRMAS


ING. NELSON GONZÁLEZ FIGUEROA


LIC. BARBARA GONZÁLEZ VELÁZQUEZ

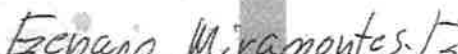

C. MIGUEL ÁNGEL LEÓN GONZÁLEZ

(Justificada)

C. BEATRIZ QUILES MADERA


DR. EDGAR LÓPEZ DÍAZ


LIC. AZUCENA YERALDÍN MICHEL
RAMÍREZ


C. GENARO MIRAMONTES GONZÁLEZ


LIC. ERIC RAFAEL CAMACHO ZAMORA


C. MA. DEL ROSARIO GONZÁLEZ
CHÁVEZ


LIC. MIRIAM PATRICIA FLORES
SANTANA


ING. CÉSAR IVÁN CASILLAS ZAMORA

El Secretario General del Ayuntamiento Constitucional 2024 - 2027 de El Limón, Jalisco, certifica y da fe de que los acuerdos tomados, así como la información expuesta en el presente documento, corresponden fielmente a lo tratado en la Trigésima Sesión Extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 2026. Asimismo, se hace constar de que las firmas estampadas en esta acta son auténticas y corresponden a los integrantes del Ayuntamiento que participaron en dicha sesión.



LIC. JORGE ALBERTO TRUJILLO SÁNCHEZ
SECRETARIO GENERAL